



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/44/L.9
13 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 82 c) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: CARTA DE
DERECHOS Y DEBERES ECONOMICOS DE LOS ESTADOS

Malasia*: proyecto de resolución

Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, en las cuales se establecieron los fundamentos del nuevo orden económico internacional,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados 1/,

Profundamente preocupada debido a que, desde la aprobación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, la situación económica de los países en desarrollo ha empeorado continuamente y las disparidades económicas, sociales, científicas y tecnológicas entre los países desarrollados y los países en desarrollo han seguido ampliándose,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

1/ A/44/266-E/1989/65 y Add.1 y 2.

Destacando que la agravación de los problemas económicos mundiales, que afecta en particular a los países en desarrollo, requiere una acción internacional más concertada para facilitar el establecimiento de relaciones económicas justas y equitativas y el fomento de la justicia social internacional,

1. Exhorta a todos los Estados a que adopten medidas concretas para aplicar plenamente la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, lo que contribuirá a la reestructuración efectiva del sistema económico internacional y a la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;

2. Reafirma el derecho de cada país a adoptar, sin injerencias externas, el sistema económico y social que estime más apropiado para su propio desarrollo;

3. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe analítico sobre los progresos realizados en la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y sobre sus efectos en la solución de los principales problemas económicos con que se enfrentan los países en desarrollo y en la reactivación de su crecimiento económico y su desarrollo.
